



**OTORGA PRORROGA DE VIGENCIA A 1
CERTIFICADO DE SUBSIDIO
HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE
ELECCIÓN DE VIVIENDA, DEL PROGRAMA
D.S. Nº 49/2011 (V. Y U.), MODALIDAD
AVC.**

RESOLUCION EXENTA Nº **17 28**

COPIAPO, **20 AGO. 2020**

VISTOS:

- a) El D.S. Nº 49/2011 (V. y U.), que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y sus modificaciones posteriores;
- b) Lo dispuesto en el art. 64 letra a) del D.S. Nº 49/2011 (V. y U.), sobre las facultades que se le otorgan al Director del SERVIU para otorgar prórroga a Certificados Subsidio Habitacional;
- c) La Resolución Exenta Nº 407 de fecha 06 de diciembre del 2018 (V. y U.), que asigna en condiciones especiales Subsidio del Programa Habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS Nº49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones en la Alternativa de postulación Individual para operaciones de Adquisición de Vivienda Construida o Adscripción a Nómina de Oferta, y los recursos respectivos.
- d) La Resolución Exenta Nº 671 de fecha 09 de abril de 2020, que adopta medidas excepcionales de gestión que indica en su resuelto Nº2.- Instrúyase a los Directores de los Servicios de Vivienda y Urbanización de todas las regiones del país, a extender el plazo de vigencia de los certificados de subsidio emitidos al amparo del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 49 (V. y U.), de 2011, por un plazo de 180 días.
- e) La Resolución Nº 7 y Nº 8 ambas del 2019, emitidas por la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

- a) Que el beneficiario citado en el visto c) corresponde a un caso de extrema vulnerabilidad habitacional, que obtuvo su subsidio a través de postulación individual, para familias que forman parte del Programa Regular de la Región de Atacama, y que a la fecha no ha logrado materializarlo.
- b) La beneficiaria **LETICIA FABIOLA CIFUENTES ASTUDILLO** solicita ampliar la vigencia de subsidio habitacional a través de la carta Nº 1127 ingresada al Serviú con fecha 17/07/2020.
- c) Las dificultades presentadas en la aplicación de los subsidios (AVC), debido a la escasez de viviendas en el mercado inmobiliario en la Región, que se ajusten a los valores y exigencias del programa de subsidio habitacional.
- d) Que el nuevo plazo permitirá al beneficiario AVC encontrar una vivienda, realizar todos los trámites conducentes a su aplicación, escriturar e inscribir en C.B.R. las viviendas a nombre del beneficiario, otorgará tiempo para concluir con el proyecto, materializado en la vivienda propia; y realizar el cobro del respectivo certificado de subsidio.
- e) La Resolución Exenta Nº 679 del 25/03/2020 Establece sistema especial de firma del Director Serviú por fijación de turno ético a causa de calamidad pública por brote covid-19.



- f) Las facultades contenidas en el D.S. Nº 355/76 Reglamento Orgánico de los SERVIU y el Decreto TRA Nº 5/2019 (V. y U.), que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama y las facultades inherentes a mi cargo, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN

- 1º OTORGUESE, nuevo plazo de vigencia hasta el **05 de MARZO del 2021** al subsidio, en la Modalidad Adquisición de Vivienda Construida (AVC), correspondiente al Programa Regular de la Región de Atacama, normado por el D.S. Nº 49/2011 (V. y U.), de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 letra a), del señalado decreto, según lo siguiente:

BENEFICIARIO	RUT	RES. ASIG.	FECHA VENC.
1 LETICIA FABIOLA CIFUENTES ASTUDILLO	15.027.133-9	407	06/09/2020

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



RODRIGO MATURANA FUENTES
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA

JMP/SCB/JLI/mpcg.

TRANSCRITO A:

- Depto. Programación y Control
- Unidad de Vivienda
- Depto. Jurídico
- Unidad de Pago
- Depto. Técnico
- Depto. De Planes y Programas de la Seremi MINVU
- Contraloría Interna
- Oficina de Partes

Javier
Latorre Julio

Firmado digitalmente
por Javier Latorre Julio
Fecha: 2020.08.19
12:47:56 -04'00'

Sergio Carvajal
Briceño

Firmado digitalmente por
Sergio Carvajal Briceño
Fecha: 2020.08.19
14:25:00 -04'00'

Jorge Luis
Matta Pizarro

Firmado digitalmente
por Jorge Luis Matta
Pizarro
Fecha: 2020.08.19
14:28:26 -04'00'